

**ACUERDO No. 011  
(20 DE ABRIL DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO  
FRANCO JAVIER OJEDA DELGADO DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, la Ley 136 del 1994 y la Ley 1551 del 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.-** Créase en el Municipio de Pasto la Medalla al Mérito Deportivo “Franco Javier Ojeda Delgado” como instrumento para exaltar al mejor deportista o líder deportivo con motivo de la celebración del “Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz”, celebrado cada 6 de abril en el territorio nacional, destacando con ella, las grandes gestas que realizan las personas comprometidas con el deporte, cuyo trabajo deje en alto la representación del Municipio de Pasto a nivel municipal, nacional e internacional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Concejo Municipal de Pasto creará para la entrega de dicha distinción, un comité del que harán parte:

- a. Alcalde de Pasto.
- b. Presidente del Concejo de Pasto.
- c. Director de la Secretaría para la Recreación y el Deporte Pasto Deporte.
- d. Presidente de la Accord.

**ARTICULO TERCERO.** - Las personas que sean nominadas para este reconocimiento deben haber cumplido con algunos de los siguientes atributos:

- a. Haber hecho parte de un proceso que le aporte de manera significativa a resultados deportivos de la Ciudad de Pasto.
- b. Fomentar el deporte con principios, ética y juego limpio.
- c. Demostración de disciplina constante con conductas y hábitos coherentes de un referente deportivo.
- d. Poseer valores sociales como el respeto, cooperación, amistad, trabajo en equipo, competitividad, relaciones sociales.
- e. Mantener una visión humanista dentro del deporte donde el valor radica en la persona y la relación con los demás.
- f. Capacidad de potenciar e identificar fortalezas de los deportistas e incentivar su desarrollo.
- g. Potenciar y actualizar su conocimiento en las disciplinas deportivas para su desarrollo personal y profesional.
- h. Fomentar dentro y fuera del Juego las habilidades sociales como la comunicación, respeto, compañerismo, liderazgo, confianza, conciliación y adaptación al cambio entre otras.

**PARÁGRAFO 1.** Pasto Deporte es la entidad responsable de certificar quienes son las personas vinculadas con el Deporte en la Ciudad de Pasto, motivadas por su misión y la ley 181 de 1995.

**PARÁGRAFO 2.** El número de nominados para la entrega de esta medalla es máximo de tres (3), lo cuales por el simple hecho de ser nominados merecen un reconocimiento hecho mediante oficio por parte del comité creado en el artículo Segundo del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 3.** De los tres nominados se elegirá solamente uno para el otorgamiento de la medalla al mérito deportivo “Franco Javier Ojeda Delgado”

**ARTICULO CUARTO.** - La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Franco Javier Ojeda Delgado” y el reconocimiento de los nominados se realizará cada año, el día 6 del mes de abril, fecha en que se celebra el “Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz”, en sesión del Concejo Municipal de Pasto, de la que participarán los nominados a la Medalla al Mérito Deportivo “Franco Javier Ojeda Delgado”, autoridades municipales e invitados especiales.



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

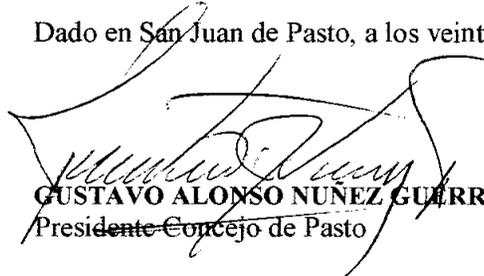
**PARÁGRAFO.** En caso que el Concejo Municipal de Pasto no se encuentre en sesiones ordinarias, el reconocimiento se hará en el siguiente periodo de sesiones ordinarias posterior al 6 de abril del año en curso.

**ARTICULO QUINTO.** - El diseño y especificaciones de la Medalla al Mérito Deportivo “Franco Javier Ojeda Delgado” será determinada por los miembros del Comité, con el fin de ordenar su reproducción.

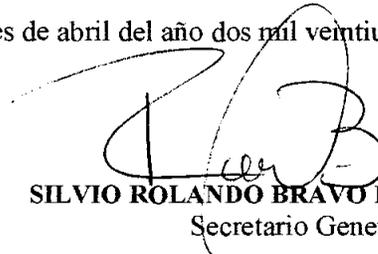
**ARTICULO SEXTO.** - Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

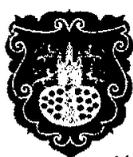
Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



**GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO**  
Presidente Concejo de Pasto



**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 011 del 20 de abril de 2021.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 011 del 20 de abril de 2021, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 23 de marzo de 2021, en Comisión de Acción Social.

Segundo debate: Inicia el 29 de marzo de 2021, continúa el 15 de abril de 2021 y se aprueba en su totalidad el 20 de abril de 2021, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



**SANCIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 011 DEL 20 DE ABRIL DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO FRANCO JAVIER OJEDA DELGADO DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

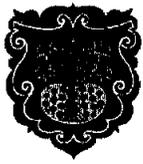
**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 011 DEL 20 DE ABRIL DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO FRANCO JAVIER OJEDA DELGADO DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiseis (26) de abril de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiseis (26) días de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.

  
**YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**



**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. 011 DEL 20 DE ABRIL DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO FRANCO JAVIER OJEDA DELGADO DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintitrés (23) de abril de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de a mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiseis (26) días de abril de dos mil veintiuno(2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

  
**YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO**